

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

  
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



*JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI*

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1350
<b>Radicado:</b>	760013110014-2019-00180-00
<b>Proceso:</b>	DESPACHO COMISORIO
<b>Demandante (s):</b>	MARIA MARCELA SERRANO POLO
<b>Demandada:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OSWALDO BOTINA ERASO
<b>Tema:</b>	INFORMA –RATIFICA Y ADVIERTE

1

El Juzgado Tercero de Familia de Neiva-Huila, allego memorial de fecha 18 de junio de 2021 donde informo que "(...) La ubicación de los restos del señor OSWALDO BOTINA ERAZO (Q.E.P.D.) de acuerdo con la información suministrada por la demandante es: CEMENTERIO CENTRAL UBICADO EN LA CARRERA 1 CON CALLE 30 DE CALI, VALLE, BLOQUE 15-S- NÚMERO DE OSARIO 060. (BLOQUE 15-S-060) (...)"

Por lo anterior, se informará al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES DE CALI, que los restos óseos del señor OSWALDO BOTINA ERAZO (Q.E.P.D.) de acuerdo con la información suministrada por la demandante es: CEMENTERIO CENTRAL UBICADO EN LA CARRERA 1 CON CALLE 30 DE CALI, VALLE, BLOQUE 15-S- NÚMERO DE OSARIO 060. (BLOQUE 15-S-060)

Por último se ratifica la fecha del día veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am, para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor OSWALDO BOTINA ERAZO.

Por la Secretaria de este Despacho remitir el oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal.

Igualmente se advertirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, que el Juzgado comitente concedió a la parte demandante amparo de pobreza.

En virtud de lo anterior, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

## RESUELVE

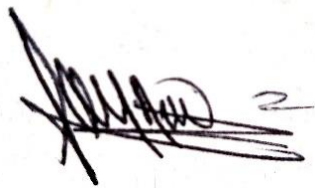
**PRIMERO: INFORMAR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES DE CALI, que los restos óseos del señor OSWALDO BOTINA ERAZO (Q.E.P.D.) de acuerdo con la información suministrada por la demandante es: CEMENTERIO CENTRAL UBICADO EN LA CARRERA 1 CON CALLE 30 DE CALI, VALLE, BLOQUE 15-S- NÚMERO DE OSARIO 060. (BLOQUE 15-S-060).

**SEGUNDO: RATIFICAR** la fecha del día veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am, para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor OSWALDO BOTINA ERASO.

**TERCERO: ADVERTIR** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, que el Juzgado comitente concedió a la parte demandante amparo de pobreza.

2

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 100  
del 24 de junio de 2021

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

MOM

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia, Cali Teléfono 898-68-68 ext 1541  
Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

